

Recibido  
Febrero 16/22  
[Signature]

Señor:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE**

E.S.D

Referencia:

**Proceso** Verbal Sumario (fijación de cuota alimentaria, regulación de visitas, custodia y cuidado personal)

**Demandante:** OLGA VIVIANA MARQUEZ PACHON

**NNA:** JOSE LUIS CASTAÑEDA MARQUEZ

**Demandado:** JOSE WILMAR CASTAÑEDA GOMEZ

**Radicado:** 760204089001-2021-00176-00

**JOSE WILMAR CASTAÑEDA GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula No.15.907.112 de Chinchina, con domicilio en Alcalá, Valle. Obrando como demandado en el proceso de la referencia, respetuosamente allego a su despacho, réplica a las manifestaciones realizadas por la demandante la Sra. OLGA VIVIANA MARQUEZ PACHON, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** A la afirmación de la demandante en la cual, expresamente señaló: *“manifiesto que el demandado no cumple con la obligación alimentaria al tenor del artículo 14 del Código de infancia y Adolescencia”*. Debo manifestar que no es cierto, siempre he cumplido con las obligaciones que tengo a mi cargo, con respecto a mi hijo José Luis, hecho que se probará en el debido momento procesal. No obstante lo anterior, es preciso mencionar que la obligación alimentaria a la que hace referencia la demandante en su escrito, no ha sido fijada formalmente hasta el momento a través de documento que preste merito ejecutivo. Lo anterior se puede probar mediante, el acta expedida por la COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALCALA con fecha 25 de octubre de 2022, que obra en el expediente, en el cual, no se estableció acuerdo conciliatorio y no se fijó cuota alimentaria.

**SEGUNDO:** En cuanto a lo afirmado por la demandante en este punto. Debo manifestar que no es cierto, y no hay evidencia probatoria que dé cuenta de esta manifestación, por lo que tendrá que probarse.

**TERCERO:** Con relación a lo que afirma la demandante... *“no me encuentro laborando, pero en el tiempo que laboré mi hijo quedaba al cuidado de mi madre”*. Es un hecho que deberá probar la demandante, en el debido momento procesal.

**CUARTO:** De lo afirmado por la demandante que señala lo siguiente: *“manifiesto que el demandado si está en capacidad de cumplir con su obligación, pues dado a la actividad económica que desempeña y a que no es posible determinar sus ingresos...”*. Debo manifestar que es parcialmente cierto, toda vez que ejerzo una actividad económica de conductor, pero mi medio de subsistencia es a cuenta propia, no tengo vinculo laboral, por lo que mi trabajo resulta siendo de tipo informal. Y tal como lo refiere la demandante, el valor de mis ingresos son inciertos, por lo que en algunos meses percibo buenas utilidades y en otros no. En cuanto al tema de la capacidad económica para cumplir con mis obligaciones como padre, es un asunto que determinará el despacho en su momento, con las pruebas allegadas. De lo anterior da cuenta una declaración juramentada que anexo al presente escrito, en donde manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro vinculado laboralmente, tampoco me encuentro afiliado al régimen contributivo en Seguridad Social entre otras. Igualmente anexo certificado del Sistema General de seguridad social en Salud ADRES en donde, se certifica que me encuentro en el régimen subsidiado de salud e igualmente se encuentra mi hijo dentro del grupo familiar.

Mis ingresos mensuales en muchas ocasiones, no superan un salario mínimo mensual vigente, y con lo que percibo, debo cubrir mi mínimo vital y móvil. A continuación, relaciono mis gastos fijos mensuales:

**Servicios públicos** \$150.000

**Pago de crédito BANCO AGRARIO** \$297000

**Alimentación** \$300.000

**Pago de cuota de vehículo** \$350.000

Es de aclarar que en ocasiones, no me es posible ponerme a paz y salvo con mis obligaciones crediticias, tal es el caso de la última cuota con el Banco Agraria, la cual hasta la fecha no he podido cancelar y tal como consta en el respectivo soporte documental que anexo, figura a nombre de la demandante la señora OLGA VIVIANA MARQUEZ PACHON, pero soy yo quien cancela la deuda mensualmente.

Lo anterior esta soportado documentalmente en recibos de pago que anexo al presente escrito

Con referencia a lo relacionado por la demandante, que afirma que percibo unos dineros por concepto de arrendamiento de un inmueble en Manizales, debo manifestar que no es cierto. Dicho inmueble era de propiedad de mi señora madre ya fallecida, el cual no ha sido objeto de sucesión y no se encuentra actualmente en mi poder o tenencia, y son mis hijos mayores, los

que perciben el valor del arrendamiento. Anexo certificado de tradición y Libertad del inmueble en mención para dar cuenta que no es de mi propiedad.

**QUINTO:** En cuanto a lo manifestado por la demandante en este numeral, debo afirmar que NO ES CIERTO. La demandante realiza una manifestación sesgada de la realidad y debo decir que no es solo ella quien comparte tiempo con el niño, yo también lo hago y lo disfruto, no es para mí una carga pasar el tiempo con mi hijo, y tampoco es cierto que este interfiriendo en su desarrollo, al contrario, quiero verlo crecer y que se desarrolle en un ambiente sano y adecuado para él.

**SEXTO:** con relación a lo expresado por la demandante, si bien es cierto que en el escrito de contestación relato la situación a la que hace alusión la demandante. Es preciso mencionar que es un asunto que no es objeto de debate en el presente proceso.

**SEPTIMO:** De acuerdo a lo afirmado por la demandante en este punto. Debo manifestar y reiterar la situación narrada en el numeral 8 de la contestación. Me encuentro sumamente preocupado por el bienestar físico y emocional de mi hijo y como anoté en el anterior escrito, la zona donde habitan actualmente la madre de mi hijo y su núcleo familiar, es una zona de alto riesgo, dado que es una invasión aledaña a un barranco, donde pueden estar en riesgo de un derrumbe, debido a que la vivienda tampoco tiene las condiciones adecuadas para habitar. Es preciso mencionar que dicha situación antes narrada, podría ser diferente si la familia habitara en la casa propiedad de la madre de la demandante, la cual si es un predio con aceptables condiciones de habitabilidad, la cual consta de tres viviendas independientes y donde habitaron desde hace trece años aproximadamente. Lo anterior es importante dado que, si habitaran en el mencionado inmueble, mi hijo podría estar más cómodo y no correría riesgos en su integridad física (anexo fotos de la vivienda)

Frente a este punto, es necesario mencionar que dentro del expediente obra informe por parte de las autoridades de INFANCIA Y ADOLESCENCIA que dan cuenta de las condiciones habitacionales del lugar donde reside mi hijo, por lo que solicito al despacho que proceda a revisar dicho informe.

**OCTAVO:** Por otro lado, reitero lo dicho en el numeral nueve del escrito de contestación. El núcleo familiar materno de mi hijo José Luis, está compuesto por su madre y sus dos abuelos y como se anotó, el abuelo

paterno sufre de “*demencia senil agresiva*”, situación que me preocupa, en tanto que ha tenido antecedentes de agresividad con otros familiares y podría eventualmente pasar con mi hijo, aunado a que el lugar donde viven no resulta un ambiente idóneo para el bienestar físico y mental de mi hijo, dado que el barrio es una invasión, y en sus alrededores se presentan situaciones de consumo de estupefacientes y de micrográfico.

**NOVENO:** En cuanto a lo expresado por la demandante en este punto, es necesario afirmar que dicha solicitud resulta carente de causa, en tanto que no he incurrido en las conductas que ameriten la suspensión o privación del mencionado derecho de custodia y cuidado personal. Estas causales de privación o suspensión, las establece la ley en materia civil, y están contenidas en el artículo 315 del Código Civil, las causales son las siguientes:

*1ª) Por maltrato del hijo,*

*2ª) Por haber abandonado al hijo.*

*3ª) Por depravación que los incapacite de ejercer la patria potestad.*

*4ª) Por haber sido condenados a pena privativa de la libertad superior a un año.*

*ES DE ACLARAR, QUE A MI SENTIR LOS DERECHOS DE MI HIJO ACTUALMENTE ESTAN SIENDO VULNERADOS EN EL SENTIDO QUE SU MADRE LA SEÑORA OLGA VIVIANA MARQUEZ PACHON NO ME PERMITE COMPARTIR TIEMPO SUFICIENTE CON MI HIJO.*

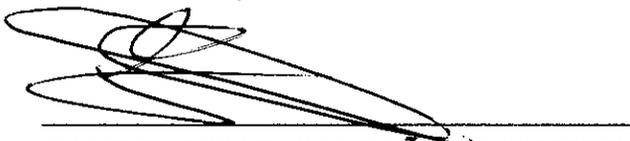
#### **ANEXOS**

Ruego señor juez, tener en cuenta la siguiente documentación que anexo al presente escrito para la correspondiente acreditación de lo manifestado en los numerales anteriores.

1. Declaración juramentada de la Notaria Única de Alcalá, Valle del 15 de febrero de 2022.
2. Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, en donde se acredita que pertenezco al régimen subsidiado
3. Certificado de Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales No. matrícula inmobiliaria 100157855
4. Paz y salvo con vigencia 2016 del impuesto predial a nombre de mi señora madre ESTER MARIA GOMEZ LOPEZ

5. Impuesto predial de inmueble con vigencia 2021 con numero de matricula inmobiliaria 100157855.
6. Copias recibos de pago crédito BANCO AGRARIO
7. Copias letras de cambio que soportan crédito de vehículo
8. Facturas y recibos de pago de los gastos de mi hijo JOSE LUIS CASTAÑEDA MARQUEZ.
9. Facturas de servicios
10. Fotos de la vivienda propiedad de la abuela del NNA

Atentamente,



**JOSE WILMAR CASTAÑEDA GOMEZ**

cedula No.15.907.112 de Chinchiná

3116758522.

## DECLARACIÓN EXTRAJUICIO NRO. 042.

En el municipio de Alcalá, departamento del Valle del Cauca, república de Colombia, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **LUCIA BUSTAMANTE ALARCON**, Notaria Única del Círculo y de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989, Artículo 299, compareció el señor **JOSE WILMAR CASTAÑEDA GOMEZ**, quien manifestó su voluntad de declarar bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, no teniendo ninguna clase de impedimento y libre de todo apremio, espontáneamente declaró: **PRIMERO.-** “Mi nombre es **JOSE WILMAR CASTAÑEDA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.907.112 expedida en Chinchiná, domiciliado en la carrera 12, número 4-20, barrio La Plazuela, del área urbana del municipio de Alcalá Valle, de estado civil casado, ocupación conductor.” **SEGUNDO.-** “Que bajo la gravedad del juramento declaro que en la actualidad cuento con 55 años de edad cumplidos, y no me encuentro vinculado laboralmente, como tampoco estoy afiliado al Régimen Contributivo en Seguridad Social y Salud.” **TERCERO.-** “Declaro igualmente, que en el momento soy conductor independiente y que mis ingresos mensuales, ascienden a la suma de un millón de pesos (\$1.000.000,00).” **CUARTO.-** “Que conozco el contenido del artículo 33 de la Constitución y el artículo 442 del Código Penal, que en su orden establecen: “...Artículo 33. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil...” “...Artículo 442. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”

La presente declaración se hace por parte de la suscrita Notaria, ante la solicitud e insistencia del interesado y para hacerla valer ante la entidad correspondiente para los fines legales pertinentes”. En constancia es firmada por el declarante. Derechos \$14.600.00 – IVA \$2.774.00 – Resolución 00755 de enero 26 de 2022. Supernotariado.



**JOSE WILMAR CASTAÑEDA GOMEZ**  
C.C. No. 15.907.112 Chinchiná



*Lucia Bustamante Alarcon*  
**LUCIA BUSTAMANTE ALARCON**  
NOTARIA UNICA  




MinJusticia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Notaria Única Alcalá Valle  
Notaria: Lucia Bustamante Alarcón.  
Dirección: Calle 6 No. 6 – 27.  
Teléfono: 3123630852

Email: unicaalcala@supernotariado.gov.co

**ADRES**La salud  
es de todos**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado :**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	15907112
NOMBRES	JOSE WILMAR
APELLIDOS	CASTAÑEDA GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	ALCALA

**Datos de afiliación :**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/05/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	02/15/2022 09:41:49	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	------------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

**IMPRIMIR CERRAR VENTANA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17083114097647377

Nro Matrícula: 100-157855

Página 3

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 03:00:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 967 DEL 23-04-2007 NOTARIA TERCERA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ LOPEZ ESTER MARIA

CC# 24877081 X

A: A FAVOR DE LOS MENORES

A: CASTAÑEDA JIMENEZ JOHN WILMAR

A: CASTAÑEDA JIMENEZ JUAN PABLO

A: Y DE LOS HIJOS QUE HUBIEREN TENIDO O QUE LLEGAREN A TENER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-100-3-139

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-100-1-67845

FECHA: 31-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

Handwritten notes: "cesion" and "los Derechos"

Handwritten notes: "Registro de Defensas"

Handwritten notes: "le puede pasar inmueble postmoro"

Handwritten notes: "Asamblea hijos autentica", "copias cedulas Escritos Not 3/4/25", "Paz y salvo preclusión calificada de tradición"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17083114097647377

Nro Matrícula: 100-157855

Página 1

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 03:00:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: VILLAMARIA VEREDA: VILLAMARIA  
FECHA APERTURA: 07-05-2003 RADICACIÓN: 2003-8346 CON: ESCRITURA DE: 28-04-2003  
CODIGO CATASTRAL: 17873010100010825000 COD CATASTRAL ANT: 01-01-0001-0825-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 201 de fecha 23-04-2003 en NOTARIA UNICA de VILLAMARIA LOTE NO.2 con area de 72 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

REGISTRO 28-04-2003 ESCRITURA 201 DEL 23-04-2003 NOTARIA UNICA DE VILLAMARIA EN GLOBE A: IBAÑEZ RODRIGUEZ PEDRO NEL, IBAÑEZ RODRIGUEZ MARTHA INES, IBAÑEZ RODRIGUEZ MARIA NANCY, IBAÑEZ RODRIGUEZ GLORIA ESPERANZA. REGISTRO 05-09-2002 ESCRITURA 962 DEL 09-08-2002 NOTARIA 1A. MANIZALES. ACLARACION ESCRITURA 1911 DEL 04-12-2000 EN CUANTO A QUE CADA LOTE QUE FORMAN UN SOLO LOBO TIENE SU CORRESPONDIENTE FOLIO DE MATRICULA. A: IBAÑEZ VILLANUEVA EFRAIN, IBAÑEZ RODRIGUEZ PEDRO NEL, IBAÑEZ RODRIGUEZ MARTHA INES, RODRIGUEZ DE IBAÑEZ ROSA HELENA, IBAÑEZ RODRIGUEZ MARIA NANCY, IBAÑEZ RODRIGUEZ GLORIA ESPERANZA. REGISTRO 07-12-2000 ESCRITURA 1911 DEL 04-12-2000 NOTARIA 1A. MANIZALES. ADJUDICACION EN SUCESION. DE: IBAÑEZ VILLANUEVA EFRAIN, RODRIGUEZ DE IBAÑEZ ROSA HELENA. A: IBAÑEZ RODRIGUEZ PEDRO NEL, IBAÑEZ RODRIGUEZ MARTHA INES, IBAÑEZ RODRIGUEZ MARIA NANCY, IBAÑEZ RODRIGUEZ GLORIA ESPERANZA. REGISTRO 02-09-1963 ESCRITURA 223 DEL 15-07-1933 NOTARIA DE VILLAMARIA. COMPRAVENTA CON OTRO LOTE. DE: LLANOS TORRES PEDRO FABLO. A: RODRIGUEZ DE IBAÑEZ ROSA ELENA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 8 CON CALLE 12 #
- 2) CARRERA 8 # 12-09

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S)** (En caso de integración y otros)  
100 - 157815

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 28-04-2003 Radicación: 2003-8346

Doc: ESCRITURA 201 DEL 23-04-2003 NOTARIA UNICA DE VILLAMARIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE (BF:33230 DEL 28-04-03)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IBAÑEZ RODRIGUEZ GLORIA ESPERANZA	CC# 25232741	X
DE: IBAÑEZ RODRIGUEZ MARIA NANCY	CC# 25232321	X
DE: IBAÑEZ RODRIGUEZ MARTHA INES	CC# 24317277	X
DE: IBAÑEZ RODRIGUEZ PEDRO NEL	CC# 10225893	X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 24-06-2003 Radicación: 2003-12863

Doc: ESCRITURA 331 DEL 24-06-2003 NOTARIA UNICA DE VILLAMARIA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA (B.F. #02322 DEL 25-06-2003)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IBAÑEZ RODRIGUEZ GLORIA ESPERANZA	CC# 25232741
DE: IBAÑEZ RODRIGUEZ MARIA NANCY	CC# 25232321

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
MANIZALES

SOLICITUD CONSULTA

Impreso el 25 de Septiembre de 2006 a las 10:43:18 am

No. RADICACION: **2006-100-2-19997**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JESUS A GIRALDO BARCO

NUMERO DE CONSULTAS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR: \$ 500

VALOR TOTAL: \$ **500**

Unidad: 2004

COMANDO EN JEFE  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRACION

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO

Impreso el 25 de Septiembre de 2006 a las 10:44:35 am

No. RADICACION:

**2006-100-2-19997**

CRITERIO 1.

Tipo de Documento: CC

Número de Documento: 10088214

Resultados:

**1. MATRICULA: 100-157855**

1) CARRERA 8 CON CALLE 12 #

100-157855 439 DEL 19-8-2003

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
MANIZALES**

**SOLICITUD CONSULTA**

Impreso el 25 de Septiembre de 2008 a las 10:43:18 am

**No. RADICACIÓN: 2006-100-2-19997**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JESUS A GIRALDO BARCO

NUMERO DE CONSULTAS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR: \$ 500

VALOR TOTAL: \$ **500**

Usuario: 2004

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO

CONSULTA INDICE DE PROPIETARIO

Nº. RADICACIÓN:

**2006-100-2-19997**

---

**CRITERIO 1.**

Tipo de Documento: CC

Número de Documento: 10088214

Resultados:

**1. MATRICULA: 100-157855**

1) CARRERA 8 CON CALLE 12 #

ESCRITURA 439 DEL 19-8-2003  
NOTARIA V/MARIA



**VILLAMARIA**  
**CALDAS**  
 NIT: 890.801.152-8

**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**  
**VIGENCIA 2016**  
 Numero: 032030

**LA TESORERIA MUNICIPAL**

**C E R T I F I C A**

Que **ESTER MARIA GOMEZ LOPEZ Y OTROS**

Se encuentra(n) a paz y salvo con el Municipio por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** y demas causados por el siguiente predio

Ficha Catastral	Direccion	Hectareas	Metros	Area const	Avaluo
01010000000108250000000000	K 8 C 12 LO 2	0.00	72.00	0.00	\$4,251,000

Solicitado por **ESTER MARIA GOMEZ LOPEZ**

Identificacion **24877081**

Enajenado a **VALIDO A JUNIO/30/2016**

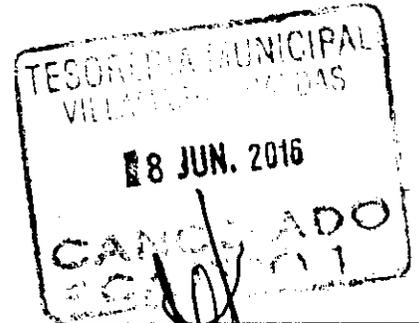
Identificacion

Objeto **TRAMITE NOTARIAL/NO PAGA VALORIZACION**

Dado en **VILLAMARIA**, a los **8** dias del mes de **Junio** de **2016**

Valor \$ **0.00**

Elaboro: **JORGE QUICEN**



Tesoreria Municipal



**Instrucciones para hacer efectivo el desembolso del  
Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbana.**

1. Verifique que sus datos estén correctos en la carta de asignación, en especial, nombres, apellidos, número de cédula, departamento y tipo de vivienda que señaló en el formulario de postulación.
2. Si encuentra alguna inconsistencia, envíe inmediatamente fotocopia de la carta de asignación a la Caja de Compensación Familiar donde presentó su solicitud del subsidio, señalando el error y adjuntando una nota donde solicita la corrección.
3. Si los datos están bien, tómese fotocopia a la carta de asignación.
4. Si el monto del subsidio asignado es menor al solicitado, puede obedecer a que la entidad territorial desarrollará un plan de vivienda para los hogares afectados y dicho proyecto cuenta con aportes de otras entidades para ser ejecutado. Para este caso, diríjase a la alcaldía municipal para que le informen sobre esta situación.
5. Se promoverá en primera instancia la aplicación del subsidio en los planes de vivienda de interés social formulados por la entidad territorial, agotado lo anterior, se procurará la aplicación de los subsidios para la adquisición de vivienda nueva en los planes de vivienda existentes en el municipio; luego se aplicará para la adquisición de vivienda usada.
6. Si su subsidio es para adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda, diríjase al vendedor o a la entidad que se hará cargo de su obra (construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda), verifique que el proyecto pertenece a un plan de vivienda declarado elegible a través del certificado de elegibilidad y solicite copia de dicho documento.
7. Si su subsidio es para adquisición de vivienda usada solicite al vendedor las certificaciones expedidas por las entidades competentes, en donde conste que la vivienda esta localizada en un barrio legalizado, en área urbana y que no se encuentra en zona de riesgo.
8. Lea y revise la promesa de compraventa. Firme el documento si está de acuerdo y no olvide solicitar una copia.
9. Tenga presente el valor exacto del subsidio que se le asignó, el cual debe aplicar para la compra de su vivienda y que por ningún motivo puede variar.
10. Si su subsidio es para **adquisición de vivienda usada** se movilizará en un solo pago equivalente al 100%, presentando su autorización de giro por escrito, la escritura registrada y recibida la vivienda con los demás requisitos exigidos por la norma.
11. Si su subsidio es para **construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda o adquisición de vivienda nueva:**

Si lo considera, usted puede autorizar a la entidad que se hará cargo de su obra (construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda) o al vendedor de la vivienda (adquisición de vivienda nueva) para que tramite el cobro anticipado del subsidio. Para este efecto, la entidad debe presentar su autorización de giro por escrito, el contrato de construcción o mejoras o promesa de compraventa, según sea el caso y los demás requisitos exigidos en la norma, o si su subsidio se cobrará contra escritura pública, ésta debe presentarla registrada y recibida la vivienda con los demás requisitos exigidos en la norma. Permanezca en contacto con la entidad para que le entregue su vivienda en el tiempo fijado en la promesa de compraventa, una vez firmada la escritura pública.
12. Permanezca en contacto con la entidad territorial o constructora para que le entregue su vivienda en el tiempo fijado en la promesa de compraventa o contrato de construcción, una vez firmada la escritura pública.
13. En todo caso, el subsidio sólo será pagado si usted cumple con los requisitos de ley.
14. Si su subsidio es para adquisición de vivienda nueva, podrá aplicarlo a la compra de una vivienda cuyo valor se encuentre dentro de los rangos establecidos para cada tipo, e incluso a viviendas de tipo inferior al que se postuló sin que se modifique el valor del subsidio asignado.
15. Si requiere más información o tiene algún inconveniente diríjase a la **Caja de Compensación Familiar donde hizo la solicitud del subsidio.**



Libertad y Orden

**Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial**  
**Despacho de la Ministra**  
República de Colombia

Bogotá, junio de 2006

Señores

**ESTER MARIA GOMEZ LOPEZ** Nro. 24877081  
**JOHN WILMAR CASTAÑEDA JIMENEZ** Menor de edad  
**JUAN PABLO CASTAÑEDA JIMENEZ** Menor de edad  
CASA 260 LA PLAYITA  
MANIZALES  
CALDAS

**Asunto: Resolución 660 de junio de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda "Por la cual se asignan 1944 subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre y calamidad pública".**

En nombre del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro del compromiso de promover el restablecimiento de los hogares afectados por una situación de desastre, calamidad pública o emergencias de origen natural, nos complace informarles que el Fondo Nacional de Vivienda les ha **asignado un Subsidio Familiar de Vivienda Urbana** por un valor de \$ 8.568.000 para ser aplicado en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva O Usada en el Departamento de CALDAS

Este subsidio podrá ser utilizado para acceder a una solución de vivienda Tipo 1, y tiene plazo de seis meses para su aplicación contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación, es decir hasta el **31 de Enero de 2007**.

Con el Plan Nacional de Desarrollo se avanza en la construcción de un país democrático en lo político y en lo económico. Con oportunidades para todos, con un país de propietarios, con una revolución de impulso a la vivienda de Interés Social. Hoy ustedes reciben este beneficio y esperamos que rápidamente logren cumplir ese sueño convirtiendo el subsidio en una vivienda. Les sugerimos tener en cuenta las indicaciones descritas al respaldo de esta carta y en caso de requerir mayor información, favor comunicarse con la Caja de Compensación Familiar - C.C.F. DE CALDAS.

Cordialmente,

DAVID BUITRAGO CAICEDO  
Director Ejecutivo FONVIVIENDA

SANDRA SUAREZ PEREZ  
Ministra



MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

NIT.890801152-8

ESTER MARIA GOMEZ LOPEZ

Nombre del Contribuyente:

Identificación: 24877081

DATOS DEL PREDIO	Dirección K 8 C 12 LO 2		Ficha Catastral 010100000001082500000000		Estrato 2	Categoría
	Propietarios	Debe desde 2021	Hectáreas 0	Metros 72	Área Const. 000000	Vigencia 31/12/2021

VIGENCIA	AVALÚO	TARIFA	DEBE DESDE	VALOR	MORA	INTERÉS	DESCUENTO	TOTAL
2021	4.928.000	22,M	2021	108.416	10	1.412	0	109.828
2021	0	500	2021	500	0	0	0	500

PAGUE EN BANCOS DAVIVIENDA Y BANCOLOMBIA.

La presente factura constituye un acto administrativo de caracter particular y concreto de naturaleza tributaria "que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligacion, el obligado y la cuantia del tributo". El acto administrativo que establece la liquidacion del impuesto presta merito ejecutivo de conformidad con el Articulo 828 E.T. articulo 58 de la Ley 1430 de 2010. "Contra esta factura procede el recurso de reconsideracion, de conformidad con el Articulo 720 del E.T."

FIRMA

TOTAL A PAGAR PERIODO

TOTAL A PAGAR VIGENCIA

AÑOS	PERIODO	VALOR
2021 - 2021	Noviembre - Diciembre	110.328
2021 - 2021	Dic 2021	110.328

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RESOLUCIÓN

1199514

Nombre del Contribuyente:

ESTER MARIA GOMEZ LOPEZ

Identificación:

24877081

Ficha Catastral:

010100000001082500000000

Fecha de Vencimiento:

31/12/2021

Pago Periodo:

Noviembre - Diciembre



110.328

(415)7709998011540(8020)101000000010825000000000 (3900)000000110328 (96)20211231

Pago Vigencia:

Dic 2021



110.328

(415)7709998011540(8020)101000000010825000000000 (3900)000000110328 (96)20211231

Impreso por: Sirogios Publicitarios Berlinger Medina Vélez NIT. 75.007.218-5 - Tel. 860.9302

## CONOZCA SU FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL

1. Resolución No.: Número de la factura.
2. Nombre del contribuyente: Persona natural o jurídica responsable del impuesto.
3. Identificación: Número de identificación del contribuyente.
4. Dirección: Lugar o nomenclatura de ubicación del predio.
5. Ficha Catastral: Número de ubicación del predio.
6. Estrato: Número de estrato del predio.
7. Categoría: Número o código de identificación de la destinación del predio.
8. Propietarios: Número total de propietarios del predio.
9. Debe desde: Identificación del mes y año de deuda correspondiente al predio.
10. Hectáreas: Número de hectáreas del predio.
11. Metro 2: Número de metros cuadrados del predio.
12. Área construida.: Número de metros cuadrados del predio.
13. Vencimiento: Fecha de vencimiento de la factura del impuesto.
14. Informe de la liquidación.

### DETALLE DE LOS CARGOS FACTURADOS

Vigencia: Año de cobro.

Avalúo: Avalúo del predio para el año de cobro.

Tarifa: Valor de la tarifa del concepto correspondiente para el avalúo del año de cobro.

Debe desde: Número de mes y año de la vigencia.

Valor: Valor liquidado por el concepto y la vigencia.

Mora: Número de meses de mora para el año de cobro.

Interés: Monto de interés a liquidar por el número de meses por mora.

Descuento: Valor del descuento aplicado.

15. Firma: La firma del representante legal de la entidad o quien haga las veces.
16. Total a pagar periodo: Valor total a cancelar incluyendo las vigencias anteriores y el valor de la vigencia actual.
17. Pago periodo: Valor pagado por el contribuyente, correspondiente a las vigencias anteriores hasta el periodo de facturación.
18. Pago de vigencia: Valor pagado por el contribuyente correspondiente a las vigencias anteriores hasta la vigencia actual de facturación.
19. Código de barras: Espacio reservado para código de barras.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE  
CALIFICACION- - - -



MATRICULA INMOBILIARIA: 100-157855

FICHA CATASTRAL: 01-01-0001-0029-000

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LOTE CON CASA DE HABITACION  
IDENTIFICADO COMO LOTE NRO 2 SITUADO EN EL ÁREA URBANA DEL  
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA EN LA CARRERA 8 CALLE 12 =====

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE ( 439 ) . =====

FECHA : AGOSTO DIECINUEVE ( 19 ) DE DOS MIL TRES ( 2.003 ). =====

NOTARIA DE ORIGEN: UNICA DEL CIRCULO DE VILLAMARIA CALDAS - - - -

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CANCELACIÓN HIPOTECA Y  
COMPRAVENTA

CÓDIGO : 0774

CÓDIGO: 0125

VALOR DE ACTO CANCELACIÓN HIPOTECA : \$ 2.500.000

VALOR DE LA VENTA: \$ 4.100.000.00

AVALÚO CATASTRAL : \$ 4.090.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO:

PARTE CANCELANTE: GUILLERMO CASTAÑO QUINTERO C.C. # 1.418.676  
DE VILLAMARÍA

PARTE VENDEDORA: OSCAR VALENCIA CEBALLOS C.C.# 4.597.839

EXPEDIDA EN VILLAMARÍA . =====

PARTE COMPRADORA: JESÚS ANTONIO GIRALDO BARCO C.C.#

10.088.214 DE PEREIRA Y LUZ MARINA GIRALDO DE GIRALDO C.C.#

30.275.892 DE MANIZALES - CALDAS == =====

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO  
DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,  
MEDIANTE RESOLUCION NO. 1156 DE MARZO 29 DE 1996, ART. 1º. Y 2º. EN  
DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995, EMANADO DEL GOBIERNO  
NACIONAL. -

REGINA CASTAÑO ARAQUE  
NOTARIA UNICA







AA 1514474

NUMERO DE ESCRITURA: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE. .... ( 439 ) . ....

FECHA DE AUTORIZACIÓN: AGOSTO 19 DE 2.003.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CARRERA 8ª. CON CALLE 12. LOTE NRO. 2. ....

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y COMPRAVENTA.

VALOR CANCELACIÓN DE HIPOTECA: \$2.500.000.00 - - - - -

VALOR COMPRAVENTA: \$4.100.000.00- - - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ACREEDOR QUE FIRMA

CANCELACIÓN DE HIPOTECA SR. GUILLERMO CASTAÑO QUINTERO. - PARTE

VENDEDORA: OSCAR VALENCIA CEBALLOS. - PARTE COMPRADORA: JESUS

ANTONIO GIRALDO BARCO Y LUZ MARINA GIRALDO DE GIRALDO. ....

en la Cabecera del Círculo de Villamaría, Departamento de Caldas,

República de Colombia, a los Diecinueve ( 19 ) .....

del mes de Agosto del año Dos Mil Tres (2.003), ante mí,

GUILLERMO CASTAÑO ARAQUE, Notario Único del Círculo, Compareció

SR. GUILLERMO CASTAÑO QUINTERO, mayor de edad, vecino de

Villamaría, identificado con la cédula de ciudadanía nro.

118.676 expedida en Villamaría, de estado civil casado con la

condición conyugal vigente, y manifestó: PRIMERO: Que por haberle

ya pagada la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

(2.500.000.00) junto con todos los intereses pactados y

cumplidas todas las obligaciones que para con el, contrajo el

OSCAR VALENCIA CEBALLOS, según consta en la escritura pública

nro. 333 de fecha 24 de JUNIO de 2.003, otorgada en la

Notaría Única de Villamaría,, registrada en la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Manizales, bajo

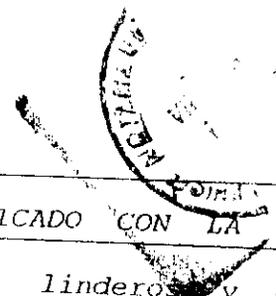
folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-157855, el

compareciente, declara CANCELADA LA HIPOTECA y libre a su deudor

razón de dicho contrato y extinguida la hipoteca constituida

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Expedido 4 copias  
Ago-21-2003



CARRERA 8 CON CALLE 12, PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA  
CATRASTRAL NRO. 01-01-0001-0029-000, cuyos linderos y demás  
especificaciones quedaron expresados en el precitado título  
público y cancelada esta en cuanto a las obligaciones  
contraídas, que hubiere podido producirse en razón de la forma  
de pago pactada. - **COMPARECE EN ESTE MISMO ACTO EL SR. OSCAR  
VALENCIA CEBALLOS**, mayor de edad, vecino de Villamaría,  
identificado con la cédula de ciudadanía nro. 4.597.839,  
expedida en Villamaría, de estado civil casado con la sociedad  
conyugal disuelta y liquidada, mediante sentencia del 20 de  
octubre de 1.997 del Juzgado Cuarto de Familia de Manizales,  
quien en el curso de este instrumento se denominará LA PARTE  
VENDEDORA; **B) JESUS ANTONIO GIRALDO BARCO Y LUZ MARINA GIRALDO**  
de "GIRALDO" mayores de edad, vecinos de Villamaría, identificados  
con las cédulas de ciudadanía nros. 10.088.214 de Pereira y  
30.275.892 de Manizales respectivamente, de estado civil casados  
entre si con la sociedad conyugal vigente, y quienes en el  
curso de este instrumento se denominarán LA PARTE COMPRADORA y  
manifestaron que comparecen a la Notaria a solicitar el  
servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas  
de esta escritura de compraventa, que constataron ser realmente  
las personas interesadas en el negocio, que la parte  
compradora constató de primera mano que la parte vendedora si  
es realmente propietaria del inmueble que le transfieren en  
venta, pues el se lo enseñó materialmente y satisfactoriamente,  
que además, tuvo la precaución de establecer esa situación  
jurídica con vista en los documentos de identidad que se  
pusieron de presente y en la copia original del título de  
propiedad y en el folio de matrícula inmobiliaria (certificado  
de tradición), que fueron advertidos que el Notario responde de  
la regularidad formal de esta escritura, pero no de la veracidad  
de las declaraciones de los interesados, pues son ellos quienes  
deben constatarlas, tal y conforme lo establece el artículo 9º



AA 1514475

NOTARIA UNICA DE VILLAMARIA

Del Decreto Ley 960 de 1.970, motivos por los cuales proceden a elevar a escritura pública el presente contrato de compraventa en la siguiente forma:

PRIMERO: QUE LA PARTE VENDEDORA, Transfiere a título de compraventa a

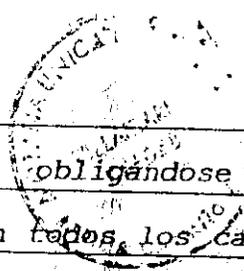
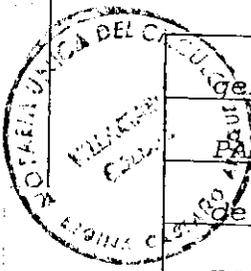
favor de LA PARTE COMPRADORA; el derecho de dominio y la posesión real y efectiva que tiene y ejerce sobre EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, IDENTIFICADO COMO LOTE NRO. 2, SITUADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS, EN LA CARRERA 8ª., CALLE 12, IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL NUMERO EN MAYOR EXTENSION 01-01-0001-0029-000, CONSTANTE DE 6.00 METROS DE FRENTE POR 12 METROS DE FONDO, CON UN AREA DE 72 M2, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR FRENTE CON LA CARRERA 8ª., POR UN COSTADO CON LOTE UNO, POR EL OTRO COSTADO CON LOTE TRES Y POR EL FONDO CON LOTE DE RESERVA.

IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 100-157855. LINDEROS TOMADOS DEL TITULO DE TRADICION. -SEGUNDO:

TRADICIÓN: Adquirió, dicho inmueble por compraventa efectuada mediante escritura pública nro. 331 del 24 de junio de 2.003, otorgada en la Notaria Única del Circulo de Villamaría debidamente registrada en la Oficina de II.PP. de Manizales, bajo el folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-157855. - TERCERO: Que el precio

de esta compraventa es la cantidad de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$4.100.000.00), suma que la PARTE VENDEDORA, declara haber recibido de LA PARTE COMPRADORA, a su entera satisfacción.

CUARTO: LA PARTE VENDEDORA. Manifiesta a la PARTE COMPRADORA, que el lote que vende es de su exclusiva propiedad, no lo ha retenido por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes tales como servidumbres, desmembraciones, usufructo, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, anticresis, arrendamiento y escritura pública, movilización, patrimonio de familia y en



general de cualquier limitación del dominio, obligándose LA PARTE VENDEDORA al saneamiento de lo vendido en todos los casos de Ley. En cuanto a Hipotecas soporta la que se cancela en la parte inicial de esta escritura. Los otorgantes fueron enterados del contenido del Art. 33 Dto. 960 de 1.970.- **QUINTO:** Que a partir de esta misma fecha la parte vendedora hace entrega real y material del bien a la parte compradora, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra, y a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones liquidados hasta la fecha de esta escritura. **PRESENTE LA PARTE COMPRADORA, SRES JESUS ANTONIO GIRALDO BARCO Y LUZ MARINA GIRALDO DE GIRALDO** de las condiciones civiles ya anotadas y dijeron: a) Que aceptan la presente escritura todo lo en ella contenida y en particular la venta que por medio de la misma se le hace, por estar en todo de acuerdo con la misma. b) Que han recibido materialmente y a entera satisfacción el lote objeto de la presente compraventa. c). **DECLARACIONES JURAMENTADAS PRESENTADAS POR LAS PARTES:** De acuerdo con el Artículo 9°. De la Ley 258 de Enero 17 de 1.996 el Notario Indagó a LA PARTE VENDEDORA: I) Sobre si el inmueble que enajenan está o no afectado a vivienda familiar, expresando **NO ESTAR AFECTADO.- SEGUIDAMENTE SE INDAGO A LA PARTE COMPRADORA. III) Sobre el actual estado civil a lo cual responden ser casados entre si, con la sociedad conyugal vigente. NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR EL INMUEBLE QUE EN ESTA ESCRITURA SE ADQUIERE POR SER ADQUIRIDO POR AMBOS CONYUGES.-** El Suscrito Notario deja constancia sobre la constitución de la afectación a vivienda familiar, de acuerdo al ministerio de la ley 0258 de 1.996 .- **EL SUSCRITO NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS INTERESADOS QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDAN VECIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA TODOS LOS ACTOS DONDE SE DESCONOZCA LA LEY 0258 DE 1.996,.- LAS DECLARACIONES**



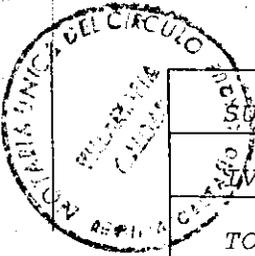
AA 1514477



CONTENIDAS EN LA PRESENTE ESCRITURA FUERON REDACTADAS PERSONALMENTE POR EL COMPARECIENTES Y PRESENTADAS POR ESCRITO AL SUSCRITO NOTARIO. - IMPORTANTE: LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA FUE LEIDA EN SU TOTALIDAD POR

(LOS) COMPARECIENTE(S) LA ENCONTRÓ(ARON) CONFORME A SU CONTENIDO, LE IMPARTEN SU APROBACIÓN Y PROCEDE(N) A FIRMARLA CON SUSCRITO NOTARIO QUE DA FE, DECLARANDO IGUALMENTE EL COMPARECIENTE ESTAR NOTIFICADO DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA, RESPECTO A SU NOMBRE E IDENTIFICACIÓN, A LA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LOS CONTRATANTES, CONFORME LO MANDA EL ARTICULO 202 DEL DECRETO LEY 960 DE 1.970, DE TODO LO CUAL QUEDA POR ENTERADO Y FIRMA EN CONSTANCIA. SE PROTOCOLIZA CON LA PRESENTE ESCRITURA: PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN, CON FECHA DE VENCIMIENTO, AGOSTO DEL 2.003, FICHA CATASTRAL NRO. 01-0001-0029-000 AVALUÓ-\$4.090.000. - SE LE ADVIERTE A LOS COMPARECIENTES PRESENTAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE LE CORRESPONDA, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE 2 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA UN INTERÉS MORATORIO POR MES O FRACCIÓN DE MES RETARDADO. RESOLUCIÓN NO. 4105 DE DICIEMBRE DE 2.002.

RECHOS	\$ 39.982.00
EXTENSIÓN	\$ 5.920.00
COPIAS	\$ 23.680.00
IMPUESTOS	\$ 3.600.00
GASTOS FONDO NACIONAL	\$ 2.640.00
GASTOS SUPERINTENDENCIA	\$ 2.640.00
TOTAL 1.	\$ 78.462.00



SUBTOTAL 2	\$ 73.182.00
IVA (16%)	\$ 11.709.00
TOTAL	\$ 90.171.00

SE OTORGA EN HOJAS NOTARIALES Nros: 1514474 -1514475-1514477  
 SOBREBORRADO " DE GIRALDO" SI VALE.==== RETENCION EN LA FUENTE  
 TE \$ 41.000.00. ==

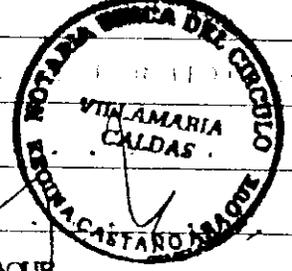
COMPARECIENTES

*Oscar Valencia Ceballos*  
 OSCAR VALENCIA CEBALLOS      ÍNDICE DERECHO  
 C.C. 4.597.839 VILLAMARIA

*Jesus Antonio Giraldo Barco*  
 JESUS ANTONIO GIRALDO BARCO      ÍNDICE DERECHO  
 C.C. 10.088.214 PEREIRA

*Luz Marina Giraldo*  
 LUZ MARINA GIRALDO DE GIRALDO  
 C.C. 30.275.892 MANIZALES

*Guillermo Castaño Quintero*  
 GUILLERMO CASTAÑO QUINTERO  
 CCH 1.418.676 DE VILLAMARIA



*Regina Castaño Araque*  
 REGINA CASTAÑO ARAQUE  
 NOTARIA UNICA

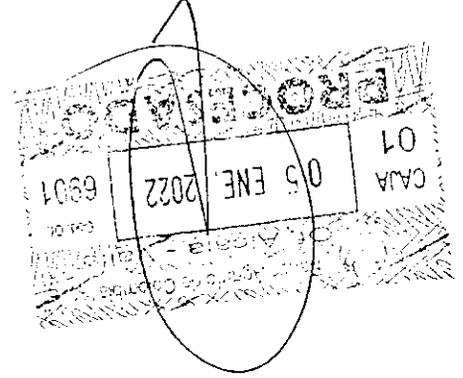
FORMATO TRANSACCIONES EN CAJA



725069010066855  
298.000

Este documento constituye prueba de la transacción. Favor revisar antes de retirarse de caja que la información impresa este correcta.

Este documento constituye prueba de la transacción. Favor revisar antes de retirarse de caja que la información impresa este correcta.



Oficina: 6901 - ALCALA  
Terminal: 86901CJ0425FOperación: 251218498  
Transacción: PAGO DE PRESTAMO  
Valor: \$295.421,00  
Costo de la transacción: \$0,00  
Iva del Costo: \$0,00  
GMF del Costo: \$0,00  
No Obligación: 725069010066855  
Titular: MARQUEZ PACHON OLGA VIVIANA  
Efectivo: \$295.421,00  
Modalidad de Pago:

Espacio para el timbre de caja

FORMATO TRANSACCIONES EN CAJA

Espacio para el timbre de caja

07/10/2021 13:51:20 Casero: cariasa  
Oficina: 6901 - ALCALA  
Terminal: 86901CJ0425FOperación: 225494283  
Transacción: PAGO DE PRESTAMO  
Valor: \$297.000,00  
Costo de la transacción: \$0,00  
Iva del Costo: \$0,00  
GMF del Costo: \$0,00  
No Obligación: 725069010066855  
Titular: MARQUEZ PACHON OLGA VIVIANA  
Efectivo: \$297.000,00  
Modalidad de Pago:

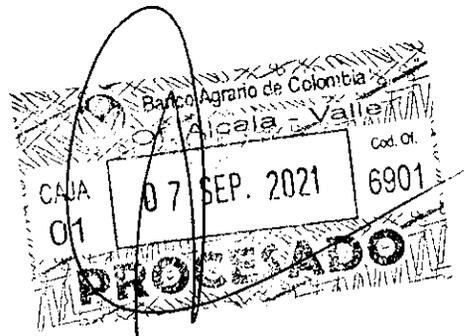


Este documento constituye prueba de la transacción. Favor revisar antes de retirarse de caja que la información impresa este correcta.

FORMATO TRANSACCIONES EN CAJA

Espacio para el timbre de caja

07/07/2021 12:35:55 Casero: cariasa  
Oficina: 6901 - ALCALA  
Terminal: 86901CJ0425FOperación: 216061731  
Transacción: PAGO DE PRESTAMO  
Valor: \$297.000,00  
Costo de la transacción: \$0,00  
Iva del Costo: \$0,00  
GMF del Costo: \$0,00  
No Obligación: 725069010066855  
Titular: MARQUEZ PACHON OLGA VIVIANA  
Efectivo: \$297.000,00  
Modalidad de Pago:



Favor revisar antes de retirarse de caja que la información impresa este correcta.



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 900.000.000.000-8

05/08/2021 08:12:00 Cajero: almarino

Oficina: 6901 - ALCALA

Terminal: B69015F6

Operación: 206376501

**Transacción: PAGO DE PRESTAMO**

**Valor: \$296,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

No Obligacion: 725069010066855

Titular: MARQUEZ PACHON OLGA VIVIANA

Efectivo: \$296,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

No. 8 **LETRA DE CAMBIO** (SIN PROTESTO) Por \$ 350.000

Señor Jose wilmar castañeda El día 15  
 De Enero 20 22 Se servirá usted pagar solidariamente en \_\_\_\_\_  
 a la orden de \_\_\_\_\_

La suma de: \_\_\_\_\_

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al \_\_\_\_\_ % mensual y moratorios del \_\_\_\_\_ % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_ Su S.S. ~~15.90.7112~~

No. 7 **LETRA DE CAMBIO** (SIN PROTESTO) Por \$ 350.000

Señor Jose wilmar castañeda El día 15  
 De Diciembre 20 \_\_\_\_\_ Se servirá usted pagar solidariamente en \_\_\_\_\_  
 a la orden de \_\_\_\_\_

La suma de: \_\_\_\_\_

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al \_\_\_\_\_ % mensual y moratorios del \_\_\_\_\_ % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_ Su S.S. ~~15.90.7112~~

No. 5 **LETRA DE CAMBIO** (SIN PROTESTO) Por \$ 350.000

Señor Jose wilmar castañeda El día 15  
 De Octubre 20 21 Se servirá usted pagar solidariamente en \_\_\_\_\_  
 a la orden de \_\_\_\_\_

La suma de: \_\_\_\_\_

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al \_\_\_\_\_ % mensual y moratorios del \_\_\_\_\_ % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_ Su S.S. ~~15.90.7112~~

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al \_\_\_\_\_ % mensual y moratorios del \_\_\_\_\_ % mensual. - Todos

La suma de:

a la orden de

Señor Jose wilmar castañeda El día 15  
De Noviembre 20 21 Se servirá usted pagar solidariamente en \_\_\_\_\_

No. 6 **LETRA DE CAMBIO** (SIN PROTESTO) Por \$ 350000

**LETRA DE CAMBIO**

(SIN PROTESTO)

Por \$ 350.000

Señor Jose wilmar castañeda El día 15  
De septiembre 20 21 Se servirá usted pagar solidariamente en \_\_\_\_\_  
a la orden de \_\_\_\_\_

La suma de:

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al \_\_\_\_\_ % mensual y moratorios del \_\_\_\_\_ % mensual. - Todos suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_ Su S.S. 15907119

**LETRA DE CAMBIO**

(SIN PROTESTO)

Por \$ 350.000

No. 3  
Señor Jose wilmar castañeda El día 15  
De agosto 20 21 Se servirá usted pagar solidariamente en \_\_\_\_\_  
a la orden de \_\_\_\_\_

La suma de:

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al \_\_\_\_\_ % mensual y moratorios del \_\_\_\_\_ % mensual. - Todos suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_ Su S.S. 15907119

**LETRA DE CAMBIO**

(SIN PROTESTO)

Por \$ 350.000

No. 2  
Señor Jose wilmar castañeda El día 15  
De Julio 20 21 Se servirá usted pagar solidariamente en \_\_\_\_\_  
a la orden de \_\_\_\_\_

La suma de:

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al \_\_\_\_\_ % mensual y moratorios del \_\_\_\_\_ % mensual. - Todos suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_ Su S.S. 15907119

BM

Por \$

No.

A favor

Cargo



### PAGO DE FACTURAS

CONVENIO: LISTO PAGO A PLAZOS  
 NUM APROBACION: 233723  
 REFERENCIA: 15907112  
 FECHA EFECTIVA: JUE 7 OCT 21  
 # TRANSACCION: 210276379535  
 VALOR: 137.277  
 FECHA EXPE: JUE 7 OCT 21 13:43:55  
 288-06114925-211  
 780087-387543-044625-897394-45  
 CORRESPONSAL BANCARIO PARA  
 BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRE-  
 SION DE ESTE TIQUETE IMPLICA  
 SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA  
 INFORMACION. ESTE ES EL UNICO  
 RECIBO OFICIAL DE PAGO REQUE-  
 RIMIENTOS  
 LINEA NACIONAL 018000512825  
 OPCION 3. BOGOTA 7432626  
 AGT 13433 CLR 12113641  
 03109553-176860



### PAGO DE FACTURAS

CONVENIO: LISTO PAGO A PLAZOS  
 NUM APROBACION: 013877  
 REFERENCIA: 15907112  
 FECHA EFECTIVA: MIE 19 ENE 22  
 # TRANSACCION: 221107029035  
 VALOR: 137.276  
 FECHA EXPE: MIE 19 ENE 22 15:36:41  
 019-07052583-193  
 789985-560188-544620-463394-46  
 CORRESPONSAL BANCARIO PARA  
 BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRE-  
 SION DE ESTE TIQUETE IMPLICA  
 SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA  
 INFORMACION. ESTE ES EL UNICO  
 RECIBO OFICIAL DE PAGO REQUE-  
 RIMIENTOS  
 LINEA NACIONAL 018000512825  
 OPCION 3. BOGOTA 7432626  
 AGT 15572 CLR 1112780759  
 08101032-446971



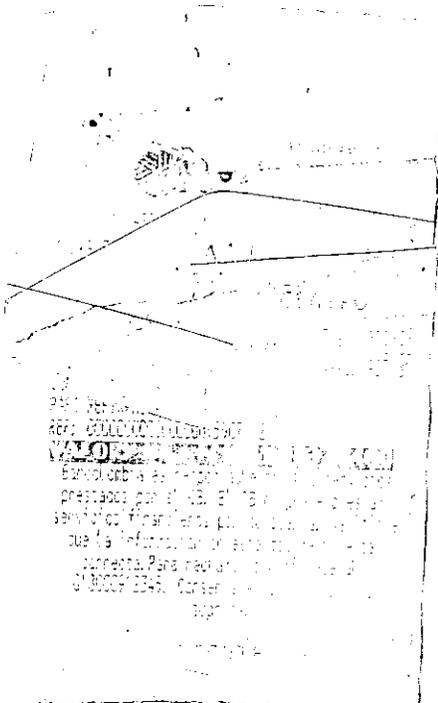
### PAGO DE FACTURAS

CONVENIO: LISTO PAGO A PLAZOS  
 NUM APROBACION: 288292  
 REFERENCIA: 15907112  
 FECHA EFECTIVA: MIE 24 NOV 21  
 # TRANSACCION: 210705302035  
 VALOR: 137.277  
 FECHA EXPE: MIE 24 NOV 21 17:30:22  
 328-06152138-118  
 789473-368245-044620-463394-45  
 CORRESPONSAL BANCARIO PARA  
 BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRE-  
 SION DE ESTE TIQUETE IMPLICA  
 SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA  
 INFORMACION. ESTE ES EL UNICO  
 RECIBO OFICIAL DE PAGO REQUE-  
 RIMIENTOS  
 LINEA NACIONAL 018000512825  
 OPCION 3. BOGOTA 7432626  
 AGT 15572 CLR 1112780759  
 01198914-411315



### PAGO DE FACTURAS

CONVENIO: LISTO PAGO A PLAZOS  
 NUM APROBACION: 870148  
 REFERENCIA: 15907112  
 FECHA EFECTIVA: MIE 22 SEP 21  
 # TRANSACCION: 210128548935  
 VALOR: 137.308  
 FECHA EXPE: MIE 22 SEP 21 11:02:50  
 265-07522376-161  
 786928-673026-044620-463394-47  
 CORRESPONSAL BANCARIO PARA  
 BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRE-  
 SION DE ESTE TIQUETE IMPLICA  
 SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA  
 INFORMACION. ESTE ES EL UNICO  
 RECIBO OFICIAL DE PAGO REQUE-  
 RIMIENTOS  
 LINEA NACIONAL 018000512825  
 OPCION 3. BOGOTA 7432626  
 AGT 15572 CLR 1112780759  
 09115691-132426



**PAGO DE FACTURAS**

CONVENIO: LISTO PAGO A PLAZOS  
 NUM APROBACION: 795841  
 REFERENCIA: 15907112  
 FECHA EFECTIVA: MIE 22 DIC 21  
 # TRANSACCION: 210956705135  
 VALOR: 137.277  
 FECHA EXPE: MIE 22 DIC 21 08:17:08  
 356-06873911-107  
 789721-008893-944625-897394-46  
 CORRESPONSAL BANCARIO PARA  
 BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRE-  
 SION DE ESTE TIQUETE IMPLICA  
 SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA  
 INFORMACION. ESTE ES EL UNICO  
 RECIBO OFICIAL DE PAGO REQUE-  
 RIMIENTOS  
 LINEA NACIONAL 018000512825  
 OPCION 3. BOGOTA 7432626  
 AGT 13433 CLR 12113641  
 05144859-712426

CIÓN  
ÓN

No.

Jose Wilmar Castañeda 28 11 92  
TELÉFONO 311675852

Alcala Valle Efectivo

AD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Domingo entrega 8.30 P.M. con bolsa supermerc		40.75
	moto papas		6.00
	= 1 Diciembre recibido en Alcala 10. Am Almuerzo Comida	\$ 9.00 \$ 8.00	
	moto papas entrega 9. P.M.	\$ 6.00	
Sub - total			
TOTAL			69.75

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 774 del Código de Comercio

OFIP

PEDIDO  
COTIZACIÓN  
REMISIÓN

No.

CLIENTE Jose wilmar Castañeda 26 11 92  
DIRECCIÓN TELÉFONO 311675852  
CIUDAD Alcala Valle FORMA DE PAGO Efectivo VENDEDOR

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	entrega 12.00 AM. audiencia solo llevo sin almorsar. disgustos un par de tenis lo feia desde el 25. alas 7.30 AM.		\$ 50.00
	= 27 Recogida 8.30 Am donde pata Almuerzo algo	\$ 9.00 \$ 4.50	
Sub - total			
TOTAL			63.55

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 774 del Código de Comercio

OFIP

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Recogida 9 A.M.		\$ 6.000
	Moto papas Almuerzo		\$ 9.000
	entrega 8 P.M. moto Wilson		\$ 7.000
	Fl. moto 3137183921		
Sub - total			
TOTAL			22.000

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 774 del Código de Comercio

OFIP

CUENTA DE COBRO  
PEDIDO  
COTIZACIÓN  
REMISIÓN

No.

CLIENTE Jose Wilmar Castañeda 9 12 91  
DIRECCIÓN Alcala Valle FORMA DE PAGO Efectivo  
TELÉFONO 3116758522 VENDEDOR

ON   
 No.

Jose Wilmar Castañeda DÍA 5 MES 12 AÑO 21

TELÉFONO 3116758522

la valle efectivo FORMA DE PAGO VENDEDOR

DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
algo	\$ 5.000	
estren cumpleaños entrega 8.30 pm donde maira a la mamá	\$ 50.000	
7 Diciembre moto papas.	6.000	
Llevada forta pollo uvas	55.000	
Recogida 1.30 pm. en Alcalá		
th: moto de transporte 8137183221		
Sub - total		
TOTAL		146.000

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 774 del Código de Comercio

PEDIDO   
 COTIZACIÓN   
 REMISIÓN

No.

CLIENTE Jose Wilmar Castañeda DÍA 3 MES 12 AÑO 21

DIRECCIÓN TELEFONO 3116758522

Alcalá valle efectivo CIUDAD FORMA DE PAGO VENDEDOR

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Recogida 9.p.m. en el taxi Rogandole desde antes de 8.p.m.		
=	4. Diciembre desayuno	\$ 2.000	
	almuerzo	\$ 9.000	
	algo 1 bonjour	\$ 3.000	
FIRMA Y SELLO	Sub - total		
	TOTAL		\$ 14.000

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 774 del Código de Comercio

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	entrega en Alcalá a la mamá. 11.30 AM		
	Compañeros efectivo	\$ 10.000	
=	3 días		
	10. Diciembre		
	Recogida 9.A.M.		
	papas moto. 31167183221	\$ 6.000	
	almuerzo	\$ 9.000	
=	11. Diciembre		
	almuerzo	\$ 9.000	
FIRMA Y SELLO	Sub - total		
	TOTAL		34.000

OFIplus

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 774 del Código de Comercio

CUENTA DE COBRO   
 PEDIDO   
 COTIZACIÓN   
 REMISIÓN

No.

CLIENTE Jose Wilmar Castañeda DÍA 8 MES 12 AÑO 21

DIRECCIÓN TELEFONO 3116758522

Alcalá valle efectivo CIUDAD FORMA DE PAGO VENDEDOR



A DE COBRO   
 D   
 CIÓN   
 ON

No.

Jose Wilmar Castañeda      
 DÍA MES AÑO 26 12 2  
 TELÉFONO

la Valle FORMA DE PAGO efectivo VENDEDOR

AD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	almuerzo	\$ 10.000	
	algo	\$ 9.000	
	27. almuerzo	\$ 9.000	
	28. almuerzo	\$ 9.000	
	entregado 8.30. p.m. en la carrilera con en la bolsa de ARA	\$ 93.370	
Sello		Sub - total	
		TOTAL	123.370

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales.  
 Artículo N° 774 del Código de Comercio

OFIplus

CUENTA DE COBRO   
 PEDIDO   
 COTIZACIÓN   
 REMISIÓN

No.

Jose Wilmar Castañeda      
 DÍA MES AÑO 23 12 2  
 TELÉFONO

Alcala. Valle efectivo VENDEDOR

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Recibido en Alcala		
	4.30. p.m. entrega. efectivo	15.00	
=	24 almuerzo	\$ 10.00	
	Bicicleta todo terreno de Cambios	\$ 430.00	
=	25 almuerzo	\$ 10.00	
	Correa Cacharrería		
	Luces Bici	\$ 17.00	
Firma y Sello		Sub - total	
		TOTAL	482.00

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales.  
 Artículo N° 774 del Código de Comercio

OFIplus

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales.  
 Artículo N° 774 del Código de Comercio

AD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	recibo el niño 7.30 p.m. en Alcala iglesia		
=	1 enero 2022	\$ 10.000	
	almuerzo	\$ 10.000	
=	2 enero	\$ 10.000	
	almuerzo	\$ 10.000	
	entregado 8.30 p.m. en la carrilera Papa Papas	\$ 6.000	
Sello		Sub - total	
		TOTAL	26.000

OFIplus

FORMA DE PAGO  VENDEDOR   
 DÍA MES AÑO 31 12 21  
 TELÉFONO

E COBRO

DN

No.

DÍA	MES	AÑO
14	1	92
TELÉFONO		
FORMA DE PAGO	VENDEDOR	

DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
recogida en la carrilera alas 8 p.m.			
15 enero almuerzo			10.000
16 enero almuerzo			10.000
libra de queso para llevar entregado en carrilera 8. p.m.			6.000
papas moto			6.000
	Sub - total		
	TOTAL		32.000

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales.  
Artículo N° 774 del Código de Comercio

OFIplus

CUENTA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACIÓN

REMISIÓN

No.

CLIENTE	DÍA	MES	AÑO
Jose Wilmar Castañeda G.	7	1	92
DIRECCIÓN	TELÉFONO		
CIUDAD	FORMA DE PAGO	VENDEDOR	
Alcala valle	efectivo		

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	lo recogido en la carrilera 6. p.m.			
=	8 Enero almuerzo			10.000
	algo			4.580
=	9. Enero almuerzo			10.00
	una libra queso entregado en la Carrilera 8. p.m.			6.300
FIRMA Y SELLO			Sub - total	
			TOTAL	30.880

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales.  
Artículo N° 774 del Código de Comercio

OFIplus

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales.  
Artículo N° 774 del Código de Comercio

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	recogida 9. AM. moto. papas			6.000
	entre en efectivo. huevos			15.000
	almuerzo			10.000
	algo			5.000
	entregado en la carrilera 8. p.m			6.000
	moto papas			6.000
	Sub - total			
	TOTAL			40.700

OFIplus

ENTRADA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACIÓN

REMISIÓN

No.

CLIENTE: Jose Wilmar Castañeda

CIUDAD: Alcala valle

FORMA DE PAGO: efectivo

DÍA: 19 MES: 1 AÑO: 92

TELÉFONO:

VENDEDOR:





13/02/2022 5:02 p. m.

13/02/2022 4:49 p. m.

SKY PARK  
INVERSIONES ROFI S.A.S  
K 2 #33 33  
LOCAL #2 104 SALON DE JUEGOS PISO 2  
Res. Dian# 18764022734515  
F Nit. 900037161-2

SKY PARK  
INVERSIONES ROFI S.A.S  
K 2 #33 33  
LOCAL #2 104 SALON DE JUEGOS PISO 2  
Res. Dian# 18764022734515  
F Nit. 900037161-2



Puesto POS  
Cajero Adm, Sky Park  
Identificacion del Recibo 1145  
Sesión 3824507026261500

Puesto POS  
Cajero Adm, Sky Park  
Identificacion del Recibo 1126  
Sesión 3824507026261500

1 Recarga de tarjeta \$ 3.000

1 Recarga de tarjeta \$ 3.000

Total \$ 3.000

Total \$ 3.000

**Pago**

**Pago**

Efectivo \$ 3.000

Efectivo \$ 3.000

Pagos Totales \$ 10.000

Pagos Totales \$ 5.000

Cambio \$ 7.000

Cambio \$ 2.000

\*\*\*Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)\*\*\*  
0000-0000-0005-0839 \$ 3.000

\*\*\*Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)\*\*\*  
0000-0000-0005-0839 \$ 3.000

Fecha de inicio 13-12-2021  
Hasta 13-12-2022  
GRACIAS POR SU COMPRA

Fecha de inicio 13-12-2021  
Hasta 13-12-2022  
GRACIAS POR SU COMPRA

13/02/2022 5:14 p. m.  
SKY PARK  
INVERSIONES ROFI S.A.S  
K 2 #33 33  
LOCAL #2 104 SALON DE JUEGOS PISO 2  
Res. Dian# 18764022734515  
F Nit. 900037161-2  
Puesto POS  
Cajero Adm, Sky Park  
Identificacion del Recibo 1153  
Sesión 3824507026261500  
1 Recarga de tarjeta \$ 3.000  
Total \$ 3.000  
**PAGO**  
Efectivo \$ 3.000  
Pagos Totales \$ 5.000  
Cambio \$ 2.000  
\*\*\*Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)\*\*\*  
0000-0000-0005-0839 \$ 3.000  
Fecha de inicio 13-12-2021  
Hasta 13-12-2022  
GRACIAS POR SU COMPRA

**TIENDAS ARA**

Jerónimo Martins Colombia S. A. S.  
NIT: 900.480.569-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res. 9061/20  
REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA  
Tienda No. 0043

CALLE 5 # 7 - 21  
ALCALA

Artículo	Descripción	Valor
07702001086337	BONY CHGOZ/C	2.990 G
07702001086054	BONY CHGOZ/C	2.990 G
07702001086337	BONY CHGOZ/C	2.990 G
02820554003603	MANDARINA x 0,360 KG X	3.580
02820511005565	MANGO 500 g 0,556 KG X	4.780
07703782183307	TOSTADAS EXT	3.990 B
07704269545663	ACEITE NC 90 2 UN X	7.490
07702020011228	HARIN HAZ OR 2 UN X	1.850
07704269321854	SALCHICHON B	5.990 D
07704269104945	SLCHON TRAD	3.990 D
07702024498254	PODEO HIERRO	19.990 B
00040000514251	CHOCOL. SNICK	2.990 G
<b>Total</b>		<b>68.547</b>

Efectivo 100.000  
Donaciones 3  
Cambio: 31.450\$

**RESUMEN DE IVA**

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B= 0%	23.980	23.980	0
D= 5%	13.680	13.029	651
E= 0%	3.947	3.947	0
G=19%	26.940	22.639	4.301

AUT FISCAL 18764014294427 16 junio 2021  
RANGO 601346 - 999999  
FACTURA DE VENTA NRO 0431 652363  
Artículos Vendidos: 14

ATENDIDO POR : Francisco Herrera Salazar  
052422 2022-01-30 19:08 0004 0001 0043  
Consulta los requisitos de nuestra política  
de satisfacción, cambios y garantías en

CUENTA DE COBRO   
PEDIDO   
COTIZACIÓN   
REMISIÓN

No.

CLIENTE	DÍA	MES	AÑO
DIRECCIÓN	12	2	22
CIUDAD	FORMA DE PAGO	TELÉFONO	
VENDEDOR			

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Athen jarabe		13.500
FIRMA Y SELLO			Sub - total
			TOTAL 13.500

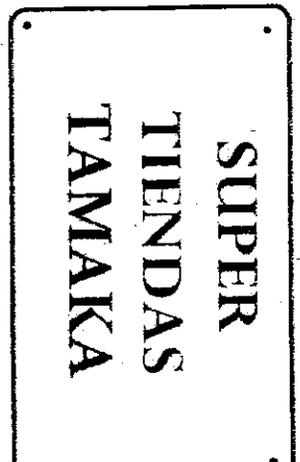
**DROGUERIA**  
MODERNA LA 4A  
NIT. 29137781-9  
CLL 4 NO. 11-59  
LA PLAZUELA  
Teléfono: 312 885-1999

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales.  
Artículo N° 774 del Código de Comercio



**LIDER**  
TEL 2004034  
HASTA PRONTO

REG 01-24-2022 18.47  
000103  
DEPTO 87.000  
EFECTIVO 87.000



HECTOR MARIO GOMEZ  
VALENCIA  
NIT 1097039680-1  
Cll 6 No 6 - 08 Tel 3226176861-3122261441  
Alcala - Valle

**FACTURA DE VENTA**  
Numero: AL-139108  
Fecha: 22/Ene/2022 - 03:02 pm  
Cliente: MAYORISTA  
NIT/Cedula: 333  
Direccion: ALCALA  
Ciudad: ALCALA  
Telefono: 0  
Celular: 0  
Vendedor: Maria Isabel Garcia

Cant	Producto	Valor
1	BONYURT CHOKOGOZZO	\$ 3
1	X172G	\$ 3
1	GANCITO	\$

Subtotal: \$ 3  
Iva (19%): (+) \$ 4  
TOTAL: \$ 7  
Efectivo: \$ 10  
Cambio: \$ 3

**GRACIAS POR SU COMPRA**

Firma:

Resolución DIAN 18763055417494  
Fecha 04/13/2020  
Desde 1 Hasta 2000000  
- Resol DIAN No. 18763005417494.  
- 2020/04/13 Factura de 1 a 2000000.









